

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R**

**Riobamba, 07 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**PATRICIO JAVIER CÓRDOVA ALMEIDA**

RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

*patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

*para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*. Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2025-0287-NJS, de fecha 18 de febrero de 2025, el Director Nacional de Servicios Corporativos en uso de sus funciones, RESUELVE: *Autorizar el Nomenclario Provisional NJS en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL GENERAL – RIOBAMBA a favor del Ing. GAVILANEZ RAMOS FERNANDO FELIX;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2023-0235-R de fecha 08 de septiembre de 2023, el Mgs. Jairo Xavier Landín León, Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado) a esa fecha, RESUELVE: *Art.1.-DESIGNAR, al ING. PATRICIO JAVIER CÓRDOVA ALMEIDA como RESPONSABLE DEL PAC DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA...*”

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2025-1525-M, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Fernando Félix Gavilán Ramos, Director Administrativo del Hospital General Riobamba, en atención a Memorando Nro. IESS-HG-RI-EN-2025-0832-M, suscrito por el Mgs. Luis Fernando Cordero Pincay, Jefe de Enfermería, solicita reformar el PAC-2025 del Hospital General Riobamba, afectando a la partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, **incluyendo** en el Plan Anual de Contratación 2025 70 ítems de la programación de dispositivos médicos 2025 validada por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud y la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos por el valor de \$ 659.171,24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 24/100) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-EN-2025-0832-M, la Unidad de Enfermería anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico NRO. 001-2025-EN concluye:

“(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada conforme los ítems, cantidades y valores detallados en la matriz de reforma de inclusión:

*Que, realizado el análisis técnico y económico, se solicita la Reforma del Plan Anual de Contratación en la partida presupuestaria 530826, Dispositivos Médicos de Uso General.*

*Que, la partida presupuestaria 530826, Dispositivos Médicos de Uso General tiene asignación presupuestaria de \$ 1'037,331.96, al contar con lo recursos necesarios me permito solicitar el siguiente detalle de la presente reforma:*

- *Inclusión de \$659.171,24”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del IESS, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Luis Fernando Cordero Pincay, Jefe de Enfermería, mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-EN-2025-0832-M:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	CODIGO IESS	CODIGO AS 800	DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0170	843262000501	Amarras para sujeción de pacientes	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Par	435	\$5,24	2.279,40	2.279,40
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1313	843264600601	Bolsa para drenaje urinario para recolección de orina, adulto, con válvula antirreflujo	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	750	\$1,76	1.320,00	1.320,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0380	843262001901	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	3249	\$0,89	2.891,61	2.891,61
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0418	843262002602	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 1800 ml, con solidificante	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1487	\$13,42	19.955,54	19.955,54
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1475	843262006402	Casa con emisión de gotitas, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	465	\$0,89	413,85	413,85
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1714	843262007608	Teranga 1 ml, 10 / 100 UL, 30 G	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	15675	\$0,09	1.410,75	1.410,75
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1290	843262005302	Equipo de freneción con fave de tres vías	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	7629	\$0,76	5.798,04	5.798,04
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0323	843262001301	Bata quirúrgica, mediana, con volutas absorbentes	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	690	\$2,29	1.580,10	1.580,10
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0312	843262001501	Bata adulta, (uso de paciente), apertura en la espalda	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	9945	\$2,06	20.486,70	20.486,70
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0311	843262001504	Bata pediátrica, (uso de paciente), apertura en la espalda	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	105	\$2,57	501,15	501,15
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1722	843262007601	Teranga 1 ml, 10 / 100 UL, aguja tipo 25 G	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	4336	\$0,07	303,52	303,52
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-0403	843262002403	Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1321	\$19,57	25.851,97	25.851,97
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1721	843262007614	Teranga 20 ml, sin aguja	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	50827	\$0,20	10.165,40	10.165,40
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1836	843262008301	Manguera para succión, 11 mm x 2 m	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	840	\$3,02	2.536,80	2.536,80
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1130	843262004102	Conector paco	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	300	\$1,42	426,00	426,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1292	843262005304	Equipo de freneción, 220 cm (+/- 10 cm)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	15000	\$1,44	21.600,00	21.600,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	jun-57	843262011008	Sonda rectal, 26 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	90	\$2,63	236,70	236,70
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	jun-58	843262011009	Sonda rectal, 28 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	34	\$2,95	100,30	100,30
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	jun-59	843262011010	Sonda rectal, 30 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	99	\$2,63	102,57	102,57
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1498	843262006603	Gel para electrodos	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	320	\$10,21	3.267,20	3.267,20
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1503	843262006701	Cerro quirúrgico, hombre	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	17660	\$0,10	1.766,00	1.766,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1642	843262007308	Humidificador para manguera por gravedad, capacidad de 1000 ml - 1100 ml con Venturi	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	7500	\$7,63	57.225,00	57.225,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1727	843262007615	Teranga 3 ml, 21 / 2,1 1/2" - 1 1/4"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	94002	\$0,44	41.360,88	41.360,88
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1739	843262007621	Teranga 50 ml, sin aguja	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	858	\$0,40	343,20	343,20
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1784	843262007801	Lamina impregnada en etilhexidina 2% + alcohol isopropílico al 70%	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	30000	\$0,03	9.000,00	9.000,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1833	843262008301	Manguera para succión, 1/4" x 3 m	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	2220	\$3,09	6.859,80	6.859,80
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-2353	843262010302	Solución desinfectante de alto nivel etilofenolado al 1,55% - 0,60%	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Galón	242	\$101,28	24.509,76	24.509,76

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-2407	5432620106020	Sonda nasogastrica de Levin, 14 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	79	\$1,10	86,90	86,90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-2408	5432620106030	Sonda nasogastrica de Levin, 16 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	678	\$0,99	671,22	671,22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-2404	5432620107020	Sonda nasogastrica Levin 8 Fr	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	113	\$1,10	124,30	124,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-3593	5432620117010	Tarimetro digital, descartable	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	720	\$3,85	2.772,00	2.772,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-2839	5432620120010	Tarillas de glicemia	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	105232	\$0,76	79.976,32	79.976,32
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-3104	5432620128020	Venda de gasa 6" 15 - 15.25 cm) 9 m - 10 m	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	3330	\$1,87	6.227,10	6.227,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-3115	5432620128080	Venda de gasa 4" 10 - 10.2 cm) 9 m - 10 m	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1987	\$0,72	1.430,64	1.430,64
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DEPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-3114	5432620128090	Venda de gasa 3" (5 - 7.7cm) 9 m - 10 m	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1560	\$1,06	1.653,60	1.653,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0051	5432620002000	Aguja hipodérmica, 21 G, 1" - 1 1/4"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	531	\$0,07	37,17	37,17
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0071	5432620002130	Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	41574	\$0,07	2.910,18	2.910,18
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1246	5432620049020	Electrodo neonatal	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	215	\$0,41	88,15	88,15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0062	5432620002000	Aguja hipodérmica, 24 G, 1" - 1 1/2"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	360	\$0,18	64,80	64,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1711	5432620076000	Terjina 1 ml, 10 U/L, 100 U/L, 25 U/L + 30 G, 5/16", gajita	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	30000	\$0,13	39.000,00	39.000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1736	5432620076190	Terjina 5 ml, 22 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	74549	\$0,08	5.963,92	5.963,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0162	5432620004020	Algodón hidrófilo, vendajes, 500 unidades	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	73	\$8,02	585,46	585,46
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0263	5432620009010	Apósito empapado IV (eforazado, adulto, 7 cm x 8,5 cm)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	31485	\$1,28	40.300,80	40.300,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1589	5432620068030	Gautes de lieta, talla grande	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Caja	224	\$5,48	1.227,52	1.227,52
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1592	5432620068040	Gautes de lieta, talla mediano	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Caja	1334	\$6,05	8.070,70	8.070,70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0318	5432620016010	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	18000	\$2,05	36.900,00	36.900,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0334	5432620017010	Bisturi N° 11	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	7131	\$0,18	1.283,58	1.283,58
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0336	5432620017010	Bisturi N° 15	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	3385	\$0,18	609,30	609,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0338	5432620017010	Bisturi N° 21	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1829	\$0,18	329,22	329,22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0339	5432620017010	Bisturi N° 23	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	690	\$0,18	124,20	124,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0837	5432620036070	Catéter entoraceno 20 G sin aletas	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	20000	\$1,37	27.400,00	27.400,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0839	5432620036090	Catéter entoraceno 22 G sin aletas	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	10000	\$1,59	15.900,00	15.900,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0841	5432620036110	Catéter entoraceno 24 G sin aletas	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	753	\$2,04	1.536,12	1.536,12
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-0843	5432620036130	Catéter entoraceno 24 G sin aletas	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1900	\$1,54	2.926,00	2.926,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	36-1125	5432620044100	Conector de egresada	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1000	\$1,12	1.120,00	1.120,00

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R

Riobamba, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1245	843262004900	Electrodo, adulto	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	45990	80,14	6.438,60	6.438,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1247	843262004900	Electrodo, pediátrico	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	3310	80,23	761,30	761,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1291	843262005300	Equipo de ecocardiografía, 120 cm - 180 cm	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	12670	80,59	7.475,30	7.475,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1316	843262005300	Equipo de ecocardiografía, con fotoprotección	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1360	81,47	1.999,20	1.999,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1295	843262005500	Equipo microgotero	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	2880	81,61	4.636,80	4.636,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1504	843262006700	Guano quirúrgico, replegable	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	18400	80,08	1.472,00	1.472,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1604	843262007200	Guantes quirúrgicos N° 6,5	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Par	35000	80,57	19.950,00	19.950,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1605	843262007200	Guantes quirúrgicos N° 7	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Par	30000	80,58	17.400,00	17.400,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1606	843262007200	Guantes quirúrgicos N° 7,5	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Par	18075	80,63	11.387,25	11.387,25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1607	843262007200	Guantes quirúrgicos N° 8	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Par	5010	80,47	2.354,70	2.354,70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-114	843262008600	Mascarilla quirúrgica, elástica, tamaño estándar	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	17780	80,09	1.600,20	1.600,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-116	843262008600	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	42325	80,09	3.809,25	3.809,25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1719	843262007610	Herida 20 ml, 21 x, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	133400	80,14	18.676,00	18.676,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1729	843262007610	Herida 3 ml, 23 x, 1" - 1 1/4"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	23910	80,12	2.869,20	2.869,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PRIMERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	06-1734	843262007610	Herida 5 ml, 21 x, 1" - 1 1/2"	Bien	COMUN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	119500	80,14	16.730,00	16.730,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b> (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)															659.171,24	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fernando.gavilanez@iess.gob.ec, luis.cordero@iess.gob.ec y patricio.cordova@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2025-0007-R**

**Riobamba, 07 de marzo de 2025**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Patricio Javier Cordova Almeida  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2025-1525-M

Anexos:

- b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento028160700174136391505515910017413640700225967001741369860.xls  
- informe\_tecnico\_de\_reforma\_al\_pac\_correcto-signed-signed05073720017413641440569843001741369860.pdf  
- iess-hg-ri-da-2025-1525-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Fernando Felix Gavilanez Ramos  
**Director Administrativo Hospital General Riobamba**